

Al Despacho la demanda de Aumento de Alimentos, promovida por la señora MARLY LETICIA CONTRERAS, en contra de LUIS ENRIQUE ARIAS SOLER, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00232 00.

Los Patios, 18 de mayo de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de junio dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora MERLY LETICIA CONTRERAS promueve demanda de Alimentos en contra del señor LUIS ENRIQUE ARIAS SOLER, observa el Despacho lo siguiente:

.- Omite señalar la dirección física de la apoderada (numeral 10 artículo 82 del Código General del Proceso), así como indicar el correo electrónico en el poder según lo ordenado en el inciso segundo artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

.- A pesar de suministrar la dirección electrónica del demandado, no refiere la forma en que se obtuvo y las evidencias que así lo demuestren, en consonancia con el inciso 2° artículo 8 del citado Decreto 806.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el mencionado Decreto 806, se declara inadmisibile la demanda, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez